

LOS PUEBLOS EN MOVIMIENTO: MIGRACIÓN FORZADA, PUEBLOS INDÍGENAS, COLOMBIANIZACIÓN, Y LAS SIETE TESIS DE RODOLFO STAVENHAGEN

*People in movement: forced migration, indigenous people,
Colombianization, and the seven theses of Rodolfo Stavenhagen*

Camilo Pérez Bustillo¹

Fecha de recepción: 21 de abril de 2017

Fecha de aceptación: 04 de mayo de 2017

Sumario: 1. Introducción; 2. El contexto migratorio; 3. La masacre de San Fernando, su contexto y antecedentes; 4. Colombianización y procesos migratorios; 5. Conclusiones. 6. Referencias Bibliográficas.

¹ Doctorado en Derecho (Juris Doctor), Northeastern University Law School, Boston, Massachusetts, mayo 1981. Profesor-Investigador, Facultad de Derecho, Universidad de Dayton, y previamente Director Ejecutivo del Centro de Derechos Humanos de la misma universidad (desde junio de 2016). Profesor Visitante, New México State University/NMSU, en Las Cruces, Nuevo México/EEUU, de agosto 2013 a mayo 2016, y en la Universidad de Bergen, Noruega de febrero a mayo 2013. Director ejecutivo del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Dayton (Ohio, Estados Unidos) y profesor-investigador de la Facultad de Derecho de esa misma universidad; investigador asociado, programa sobre migración y pobreza, FLACSO-Guatemala y Comparative Research Programme on Poverty (CROP; proyecto del Consejo Internacional de Ciencias Sociales de la UNESCO con sede en la Universidad de Bergen, Noruega), y coordinador del secretariado del Tribunal Internacional de Conciencia de los Pueblos en Movimiento (TICPM, ver: internationaltribunalofconscience.org): cperezbustillo@gmail.com.

CÓMO SE CITA ESTE ARTÍCULO (Normas APA-6)

Camilo Pérez Bustillo (2017). Los pueblos en movimiento: Migración forzada, pueblos indígenas, colombianización, y las siete tesis de Rodolfo Stavenhagen. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, IX (18), pág 93-110.

RESUMEN

El presente artículo tiene como objeto el análisis del fenómeno de la migración forzada en América Latina hacia Estados Unidos y Europa, el cual se ha desarrollado e impulsado en gran medida por la situación social de violencia presente en algunos puntos críticos de la geografía del continente americano de habla hispana.

Se abordaran las consecuencias de carácter humanitaria (derechos humanos) que el fenómeno de la migración forzada implica, de igual forma se analizaran el entramado político internacional que influenciada por fenómenos como el terrorismo y el tráfico de drogas busca regular este fenómeno.

Este análisis de carácter socio-político se abordara desde la perspectiva teórica del sociólogo Alemán Rodolfo Stavenhagen, el cual desde sus "Siete Tesis equivocadas sobre América Latina" nos brinda las herramientas teóricas y conceptuales para abordar la problemática de la migración forzada en el ámbito de las sociedades actuales del continente.

PALABRAS CLAVE

Migración forzada, pueblos indígenas, colombianización, derechos humanos, tesis de Stavenhagen.

ABSTRACT

This article aims to analyze the phenomenon of forced migration from Latin America to the United States and Europe, which has been largely caused by the social situation of violence existing in some critical points of Spanish speaking American Countries.

It will address the humanitarian consequences (in terms of human rights) that the phenomenon of forced migration implies, as well as the international political framework that, influenced by problems such as terrorism and drug trafficking, seeks to regulate this phenomenon.

This socio-political analysis will be approached from the theoretical perspective of the German sociologist Rodolfo Stavenhagen, who in his "Seven Misleading Theses on Latin America" gives us the theoretical and conceptual tools to address the problem of forced migration in the field of the current societies of the continent.

KEYWORDS

Forced migration, indigenous peoples, colombianización, human rights, Stavenhagen theses

1. INTRODUCCIÓN

“La tradición de los oprimidos nos enseña mientras tanto que el ‘estado de emergencia’ en que vivimos es la regla”. Walter Benjamin. Sobre el Concepto de Historia”. (Tesis VIII)

“Uno no se imagina que el sueño se puede acabar en un ratito en este camino [...] (El militar) me llevaba de la mano por el monte. Me llevó lejos de las vías del tren, estábamos solos. Me dijo de quitarme la ropa para ver si traía droga. Me dijo que me dejaba ir si hacía lo que (me) decía.” (Margarita ‘nombre ficticio’, migrante salvadoreña de 27 años, que describe cómo un soldado abusó sexualmente de ella. Entrevista con Amnistía Internacional, junio de 2009)²

“El doce de julio de 2009, cuando venía en el tren de Orizaba con otros diecisiete compañeros centroamericanos, nos secuestraron. Llegaron ocho hombres al tren y nos bajaron, nos golpearon, a mí me pegaron en la cabeza con un arma y también en el pecho; muy cerca estaban seis agentes de la Policía Federal, en sus patrullas, que no hicieron nada; más bien los secuestradores dijeron que viéramos como “esos eran sus gatos”, nosotros gritábamos y les pedíamos que nos ayudaran, pero ellos no hacían nada.” (Jesús Guevara, salvadoreño de 29 años)³

“Mi nombre es Nancy, soy salvadoreña y estuve secuestrada del trece de abril al veintidós de junio de 2009. A mí me agarraron en Coatzacoalcos, Veracruz, cuando estaba en el supuesto albergue de una mujer a la que apodan “La Madre”, que se hace pasar por religiosa para que nosotros caigamos. Hasta ahí llegaron unas grandes trocas que eran como las que trasladan mudanza y nos agarraron a mí y a otros ochenta y tres compañeros más [...]. Nos llevaron hasta Reynosa, y ahí en el camino íbamos pasando retenes del Instituto Nacional de Migración y de la Policía Federal, que nos veían cómo íbamos y aun así no hacían nada, sino que sólo recogían un dinero que les daban para que guardaran silencio. Los secuestradores nos decían que nos fijáramos bien que ellos tenían pagado todo.” (Nancy, salvadoreña de 24 años).

“Berta (migrante guatemalteca de 25 años de edad) y los otros migrantes alcanzaron a ver durante la operación a varias patrullas municipales y a sus tripulantes de pie, quiénes sólo vigilaban lo que sucedía y hablaban con los criminales. Cuando las camionetas (que los transportaban) se movieron hacia la carretera, durante un buen tramo fueron escoltadas por las patrullas [...]”

² Citada en Introducción, Víctimas Invisibles: Migrantes en Movimiento en México, Amnistía Internacional, Abril de 2010, p.5.

³ Esta cita y la del testimonio de Nancy, abajo, fueron tomadas del informe “Un trayecto peligroso por México: Violaciones de derechos humanos en contra de los migrantes en tránsito” por Maureen Meyer, con contribuciones de Stephanie Brewer, difundido en Diciembre de 2010 por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro y la Washington Office on Latin America (WOLA), <http://www.redtdt.org.mx/media/descargables/Trayecto%20migrantes%20Prodh%20y%20Wola%20dic%202010.pdf>

Testimonios citados en el artículo reproduciendo una entrevista de Jorge Alejandro Medellín con el padre Alejandro Solalinde, *“El verdadero problema (para los migrantes) recae en la responsabilidad o complicidad de las autoridades”*. (Milenio Semanal, 17 Enero 2011, p. 37)

Este texto explora la relación entre la intensificación durante los últimos 20 años de los procesos de migración forzada desde las comunidades indígenas y más pobres de América Latina hacia Estados Unidos en la región mesoamericana (México, Guatemala, Honduras, El Salvador) y la región andina (Ecuador y Colombia), y el ensayo clásico de Rodolfo Stavenhagen, publicado originalmente en 1965. También, aborda la relación entre estos temas (migración, desplazamiento forzado, y pueblos indígenas) en general, y contenidos afines en las 7 tesis (especialmente dentro del marco de las tesis 2, 3, y 6), a la luz de la imposición del “estado de excepción” permanente, a través de la “colombianización”, que margina a los sujetos colectivos de estos procesos de migración forzada del reconocimiento y goce pleno de sus derechos. El marco de referencia para este texto incluye además algunos aportes fundamentales del Dr. Stavenhagen, que acaba de fallecer en noviembre de 2016, como estudioso y defensor de los derechos de los pueblos indígenas y como primer encargado de la Relatoría especial de la ONU enfocada a este tema entre 2001 y 2008, y las implicaciones del proceso de paz actual en Colombia y el legado de este conflicto en términos de la exportación a contextos como el mexicano del modelo colombiano de terror estatal (o “colombianización”).

Una de las hipótesis fundamentales de este trabajo es que el ensayo de Stavenhagen aporta elementos claves para abordar las causas y las implicaciones de los procesos contemporáneos de migración forzada señalados aquí, especialmente en el contexto de los pueblos indígenas y de otros sectores marginados de manera equivalente, como las comunidades afro-descendientes. El enfoque crítico del ensayo de 1965 en cuanto a las implicaciones de las siete tesis equivocadas para la disfuncionalidad de los modelos prevalecientes de desarrollo en América Latina también conserva su pertinencia en la actualidad, en múltiples dimensiones. Esto se refleja, por ejemplo, en los intentos dentro del contexto de la “gobernanza mundial” para vincular los temas de “Migración y Desarrollo” (por ejemplo de parte del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo que sesionó en México en noviembre de 2010) a procesos hegemónicos de despojo de la tierra y los recursos de los pueblos originarios de la región.

Esta investigación también se construye en parte sobre la base de los aportes de Stavenhagen (1963, 1965, 1996) y de González Casanova (1963, 1965, 1969, 2003) en cuanto a la conceptualización del “colonialismo interno” en los contextos indígenas de América Latina, y de su debate sobre el tema (señalado en Zapata 2012: 3, nota 3). Esto incluye el enfoque aquí, en la relación entre estos aportes y los procesos contemporáneos migratorios y de desplazamiento forzado que involucran a estos sectores y específicamente a comunidades de origen indígenas. Otros referentes claves para el marco teórico de este

artículo incluyen las convergencias entre los aportes del “colonialismo interno”, y los del pensamiento decolonial y el de la interculturalidad en la actualidad (Walsh 2012), dentro del marco de las “epistemologías del sur” (Sousa Santos 2010).

El tema indígena es desde luego uno de los enfoques claves de las “Siete tesis”, y constituye uno de sus hilos conductores, que además se ha reflejado en toda la obra del Dr. Stavenhagen y en su labor como primer relator de la ONU, sobre derechos de los pueblos indígenas entre 2001 y 2008. Stavenhagen además alude a la migración en general en las “Siete tesis” en términos que podrían referirse tanto a procesos de migración interna como a los de migración internacional. En el apartado e) de sus refutaciones de la tesis 2 (Stavenhagen 1965) dice: *“Esta descapitalización ha sido acompañada de la emigración de la población económicamente activa mejor preparada de las zonas atrasadas: jóvenes con un mínimo de educación que buscan mejores oportunidades en otras partes. Es este flujo desfavorable para las zonas atrasadas el que determina el nivel de desarrollo (y subdesarrollo) de dichas zonas, y no la presencia o ausencia de objetos de fabricación industrial”*.

Stavenhagen también alude a los factores que caracterizan a los procesos migratorios (internos) en los apartados d) y c) de su refutación de la séptima tesis (Stavenhagen 1965). Una de mis hipótesis adicionales aquí es que si se rescribiera hoy el texto sobre las “Siete tesis”, sería necesario darle un papel central al tema de la migración forzada y del desplazamiento forzado a escala regional, equivalente al que se le dio al tema indígena como tal en 1965.

Francisco Zapata (2012: 13) subraya como *“el diagnóstico de las Siete Tesis apuntó, premonitoriamente, a los desequilibrios, a la pobreza, a la indigencia, a la concentración del ingreso y a la incapacidad de los grupos dominantes para distribuir la riqueza en forma más equitativa. En otras palabras, apuntó hacia el costo social del proceso de desarrollo acaecido en América Latina, pero también demostró que los actores subordinados eran demasiado débiles para poder impulsar un proceso de acumulación capitalista auto sostenido”*.

El libro (2008) dónde Stavenhagen hace un balance de su gestión como Relator señala el problema del despojo territorial y desplazamiento forzado de pueblos indígenas en todo el mundo como una tendencia clave generalizada a raíz del extractivismo y de las políticas de tierras, etc., y explora en detalle casos pertinentes como los de Brasil, Ecuador y Paraguay (p. 127-128) y el de desplazamiento forzado del pueblo basarwa en Botswana (p. 129-130). El tema también está presente, de manera enfática, en el informe sobre su visita oficial a México en 2003, y en su sexto informe como Relator en 2007:

“Las crecientes migraciones de personas indígenas son una de las expresiones de la globalización y de la desigualdad y pobreza generada por ésta. Los indígenas migrantes están

particularmente expuestos a violaciones de sus derechos humanos en los trabajos agrícolas y mineros, en el ambiente urbano y a nivel internacional. Hacen falta políticas adecuadas de protección de los derechos humanos de los indígenas, cada vez más numerosos, que se encuentran en estas circunstancias. Especialmente merecedoras de atención son las mujeres y las jóvenes indígenas migrantes, que sufren desproporcionadamente la violencia y la explotación sexual". (Sección VI, Sexto Informe, 2007, p. 137)

2. EL CONTEXTO MIGRATORIO

El papel estratégico de México en el contexto migratorio permea su proceso actual generalizado de terror estatal, caracterizado por la militarización y el narco-paramilitarismo, como rasgos prevalecientes del tipo de gobernabilidad que se refleja en casos representativos recientes de masacres con numerosas víctimas civiles como Ayotzinapa, Tlatlaya, Apatzingán, Villa Purificación y Ecuandureo. Estos casos reproducen rasgos recurrentes presentes en casos previos como las masacres de Acteal (diciembre 1997) y San Fernando (agosto 2010, y las fosas masivas descubiertas en ese mismo municipio en abril de 2011⁴) y Cadereyta (mayo 2012), cuyas víctimas fueron respectivamente indígenas desplazado/as por la militarización y el paramilitarismo que caracterizaron la respuesta del estado mexicano a la rebelión zapatista de 1994 en la región de los Altos de Chiapas (Acteal), y migrantes en tránsito (San Fernando y Cadereyta).

La masacre y las fosas de San Fernando reflejan un patrón más generalizado de persecución contra estos migrantes, incluyendo aproximadamente 20,000 secuestrados por año desde 2007⁵ y un número aún indeterminado de migrantes desaparecido/as⁶, generado por la complicidad del estado mexicano con las presiones estadounidenses abiertas e encubiertas para aplicar el equivalente funcional de las mismas políticas migratorias restrictivas y represivas impulsadas por el gobierno estadounidense contra los migrantes de origen mexicano y otros dentro de su territorio y en sus fronteras. Acteal, San Fernando y Cadereyta constituyen muestras representativas del terror más generalizado característico del régimen mexicano en la actualidad, que incluye procesos de migración forzada como elemento inherente.

El paradigma hegemónico de políticas migratorias, implantado por los Estados Unidos y por la Unión Europea a partir del 11 de Septiembre del 2001, está caracterizado por su subordinación a los supuestos imperativos de la seguridad nacional, incluyendo las

⁴ 72 muertos de 6 países (59 hombres, 13 mujeres, 3 menores de edad, 24 de Honduras, 14 de El Salvador, 13 de Guatemala, 4 de Ecuador, 4 de Brasil, y 1 de la India; 12 aún no identificados) en la masacre de 2010 y otros 193 cuerpos descubiertos en 47 fosas en abril de 2011, ver National Security Archives (2013)

⁵ http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2009_migra.pdf

⁶ Aplicando la definición de "desapariciones forzadas" en el Artículo 7, apartado 2 (i) del Estatuto de Roma y de la Convención Internacional sobre Desapariciones Forzadas, en términos de la "aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia...con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado", y además aquí en el contexto de la Masacre y del patrón sistemático de secuestros de migrantes en tránsito, con la intención de someterlos a, y explotarlos al servicio de mecanismos clandestinos de tráfico humano y trata

llamadas luchas anti-terrorista, anti-drogas, y contra el tráfico humano y la trata, por conducto de la “*securitización*” (Huysmans 2000). Esto incluye la militarización de las fronteras (muros físicos y virtuales, terrestres y marítimos) y su “*externalización*” (extensión de controles fronterizos, interceptación de flujos, y ubicación de centros de detención, más allá de las fronteras inmediatas), y “*regionalización*” (aplicación de medidas restrictivas y represivas equivalentes a las de los Estados Unidos y Unión Europea en países vecinos y socios comerciales, a partir de condicionamientos implícitos y explícitos).

En el caso mexicano, el despliegue en la práctica de estos factores incluye preferencias para concederle visas mexicanas a latinoamericanos que posean visas estadounidenses, y permisos especiales para la interrogación de migrantes en tránsito detenidos por agentes estadounidenses en territorio mexicano, que en la práctica transforman al estado mexicano en ejecutor extraterritorial de las políticas migratorias estadounidenses. Esta dinámica ha quedado subrayada por la detención y expulsión masiva de migrantes centroamericanos y andinos a raíz de los flujos masivos más recientes de menores y sus familiares desplazados por la violencia. La cual fue desatada por la guerra anti-drogas y los efectos de la pobreza resultante de la imposición del “libre comercio en el transcurso de 2014 y 2015. Estos flujos reflejan la persistencia del legado de los desplazamientos forzados masivos producidos por la intervención estadounidense en los conflictos armados en la región centroamericana durante los años 80.

Todo esto a su vez necesariamente implica la intensificación de la *criminalización* y la *mercantilización* de los flujos migratorios irregulares (“ilegales” o clandestinos) y de los sujetos humanos y protagonistas de estos procesos (por ejemplo, a través de las políticas impuestas por el régimen de Trump y por leyes estatales como la SB 1070 en Arizona y otras afines, como las de Georgia e Indiana), y la extensión en la práctica de las fronteras estadounidenses hasta la frontera sur de México, y de allí hasta las fronteras de Colombia. Logrando así, un engranaje continuo desde la Iniciativa Mérida, pasando por el Proyecto Mesoamericano, hasta el Plan Colombia y sus ramificaciones hacia el sur, incluyendo la Triple Frontera entre Brasil, Paraguay, y Argentina. Se conseguiría así una versión torcida, al revés, de la integración entre México y Colombia soñado por Simón Bolívar dentro del marco de su proyecto anfictionico, libertador, y dirigido precisamente contra la hegemonía estadounidense que él vislumbraba como amenaza principal inminente a los logros anti-coloniales iniciales de la gesta independentista.

Estos paradigmas alternativos subrayan las insuficiencias de los marcos hegemónicos conceptuales y estructurales de los derechos humanos y del derecho ante los desafíos de los procesos migratorios contemporáneos en los países de origen, tránsito, destino, y retorno en nuestra región a escala mundial. Esto fundamenta la necesidad de abordarlos “desde abajo”, dentro del marco de paradigmas y espacios alternativos, contra-hegemónicos. Estos espacios emergentes los entiendo aquí en términos de su

complementariedad con mecanismos inter-estatales como los del Sistema Interamericano de Derechos Humanos o la Corte Penal Internacional, pero comprometidos a la misma vez, como tareas entrelazadas, con la necesidad de suplir los vacíos inherentes a tales espacios.

Esto implica la construcción de otra justicia y otro derecho: *crítico, emancipatorio, popular, colectivo, comunitario, e intercultural*, a partir de marcos teóricos como los planteados por Enrique Dussel, Boaventura de Sousa Santos, Balakrishnan Rajagopal, y Upendra Baxi, y de experiencias concretas como las del Tribunal Internacional de Conciencia de los Pueblos en Movimiento y el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP). El TPP acaba de concluir un juicio histórico de crímenes de estado en México que inició en 2011 y concluyó en 2014, con los casos de la masacre de San Fernando y de Acteal, entre muchos otros, como casos emblemáticos.

México constituye el ejemplo paradigmático a escala continental y mundial de una tradición migratoria de más de 100 años hacia Estados Unidos, cuyo ritmo se ha acelerado desde la imposición del modelo neoliberal a principios de los años ochenta, y más aún a partir de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en enero de 1994 (García Zamora 2007, Bustamante 1997). El impacto de estos procesos ha sido especialmente notorio en las comunidades campesinas e indígenas del país, e incluye patrones entrelazados de migración interna e internacional en contextos como la región de la Montaña de Guerrero donde se combinan flujos masivos de jornaleros agrícolas hacia Sinaloa y Baja California con otros hacia Nueva York (CDH Tlachinollan 2005 y actualizaciones posteriores).

En el caso colombiano el énfasis aquí está en procesos contemporáneos de desplazamiento forzado interno, atribuibles al conflicto armado que ha agobiado a ese país en diversas etapas desde 1948. Los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas, juntas constituyen la mayoría de los casos de desplazamiento forzado en ese país. En otros casos como los de Centroamérica, el legado de los conflictos armados que devastaron la región durante los años ochenta y noventa del siglo pasado, juega un papel importante entre los factores que impulsan la movilidad humana actual desde esa región, además del equivalente centroamericano del TLCAN, el CAFTA (García Zamora, id.). Hay una continuidad y correlación directa por ejemplo entre las comunidades y regiones más impactadas por el conflicto armado interno y por el genocidio en Guatemala y las principales comunidades y regiones de origen de los flujos migratorios más notorios hoy.

Los pueblos originarios de Guatemala y Honduras tienen una presencia muy significativa entre las comunidades principales de origen de estos flujos migratorios, conjuntamente con las comunidades afro-indígenas del pueblo garífuna en el contexto de Honduras. Hoy además, tanto en estos países como en México la llamada guerra “contra las drogas” se despliega como un factor adicional. En la práctica son de hecho tres “guerras” que

confluyen como factores que producen los procesos migratorios actuales en la región: el legado de los conflictos armados de los años ochenta y noventa, el impacto de la imposición del libre comercio, y la guerra “anti-drogas”. Estos son los hilos conductores claves de la convergencia explosiva entre patrones arraigados de violencia estatal, estructural, y sistémica cuyos efectos combinados se reflejan en el aumento de estos flujos.

Este texto aborda los procesos contemporáneos latinoamericanos de movilidad humana como resultado de la privación de condiciones dignas de vida, que impide el ejercicio libre de los derechos a migrar, a no migrar, y a no ser desplazado(a)s, y produce y reproduce patrones recurrentes y entrelazados de migración y/o desplazamiento forzado interno y externo, tráfico y trata. Estas tendencias han sido encapsuladas en el contexto de las comunidades indígenas más pobres y marginadas de la región de la Montaña de Guerrero en términos del lema “*migrar o morir*”⁷, para describir las opciones reales predominantes que enfrentan sus habitantes, y caracterizan también a situaciones afines en Oaxaca, Chiapas, y otras regiones. La militarización y el paramilitarismo “antidrogas” y contrainsurgente emblemático del modelo colombiano de terror estatal es un agravante clave en estos contextos. En este contexto la migración forzada en México y la violación sistemática de los derechos de los migrantes en tránsito por su territorio son los equivalentes funcionales del desplazamiento forzado masivo característico del paradigma colombiano.

El contexto mexicano en cuanto a procesos migratorios incluye su papel preponderante a escala mundial y regional tanto como estado de origen y como estado de tránsito, con un mínimo de 30 millones de personas de origen mexicano (7 millones de ellos con ciudadanía mexicana) residiendo en los Estados Unidos, con entre 200,000 y 400,000 aproximadamente, intentando migrar cada año un promedio cercano a mil por día) Resultando en cálculos que que una de cada dos familias mexicanas tienen parientes viviendo “del otro lado” de la frontera más larga entre el “primer” mundo (o “Norte”) y el “tercero” (el “Sur mundial”). Pero el papel clave adicional de México como estado de tránsito nace evidentemente de su ubicación geográfica en camino hacia Estados Unidos desde el resto de América Latina, y se refleja en que las cifras sobre el número de migrantes en tránsito (principalmente centroamericanos de origen hondureño, salvadoreño y guatemalteco). Son también de casi 400,000 por año según cálculos independientes, y un mínimo de 171,000 por año de acuerdo con datos difundidos por el estado mexicano, 95% por ciento de estos con orígenes en Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, con más de 65,000 detenidos en el 2009, casi todos eventualmente repatriados o deportados.⁸

⁷ http://www.tlachinollan.org/jorna/jornaleros_web.pdf

⁸ <http://www.redtdt.org.mx/media/descargables/Trayecto%20migrantes%20Prodh%20y%20Wola%20dic%202010.pdf>, p. 5

Esto implica que México es el escenario de un movimiento forzado masivo de entre unas 400,000 y 800.000 personas o más por año sumando las de origen mexicano y las de otros países que transitan hacia el norte por su territorio, cuya criminalización las convierte en un mercado cautivo para las peores depredaciones de actores estatales y particulares coludidos para su explotación y abuso. Esto produce una catástrofe humanitaria creciente caracterizada por la violación recurrente de la dignidad y los derechos de los seres humanos que son las y los protagonistas fundamentales de estos procesos, que constituyen el equivalente contemporáneo de la esclavitud y de la trata de esclavos.

La tendencia prevaleciente en este contexto es el intento a través de los paradigmas hegemónicos de políticas migratorias de reducir estas personas a fuentes súper-explotadas de mano de obra barata, “sin papeles” y “sin derechos”, que a la misma vez son estructuralmente esenciales para la generación de las riquezas y remesas valoradas por los estados de destino y de origen, y coyunturalmente prescindibles por pertenecer a un sector fácilmente reproducible. Su carácter supuestamente “desechable” se refleja en los crímenes de lesa humanidad que constituyen las decenas de miles de muertes impunes de migrantes en tránsito en los desiertos y en los mares en camino hacia Estados Unidos y Europa o en el sudeste asiático, y como resultado de las condiciones explotativas, peligrosas e insalubres de trabajo que se les imponen. Se refleja también en modalidades emergentes de terror estatal y para-estatal reflejadas en la Masacre de San Fernando (agosto 2010) y en las fosas masivas de migrantes descubiertas en ese mismo municipio en abril de 2011 (con un mínimo de 193 cuerpos en 47 fosas, la mayoría aún no identificados).

Todos estos factores están presentes en el estudio de caso planteado aquí sobre la Masacre de San Fernando, Tamaulipas, en Agosto de 2010. Dónde fueron primero desaparecidos forzosamente (o “secuestrados”) y después ejecutados extrajudicialmente 72 migrantes en tránsito de origen hondureño, salvadoreño, guatemalteco, ecuatoriano, y brasileño, en lo que ha sido caracterizado por el primer Tribunal Internacional de Conciencia enfocado a temas migratorios⁹, como un crimen de lesa humanidad y de estado, susceptible de tipificarse como un genocidio, y que constituye además el “peor crimen colectivo” en la historia mexicana desde la Masacre (también todavía impune) de Acteal en Chiapas en Diciembre de 1997¹⁰, y la primer masacre de su tipo con dimensiones continentales dada la diversidad de origen de sus víctimas.

Entre las consecuencias inmediatas de la Masacre estuvo el asesinato (en un caso, primero desmentido- por boca de Calderón- y después admitido) de un agente del

⁹ Este Tribunal Internacional de Conciencia de los Pueblos en Movimiento-TICPM, inspirado en la tradición del Tribunal Russell y apoyado por su sucesor, el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), realizó una sesión preliminar en Quito, Ecuador el 7 y 8 de Octubre de 2010, y sus primeras sesiones plenarias en la Ciudad de México el 4, 5, y 6 de Noviembre, y una sesión especial en Guadalajara el 8 de Noviembre, y ha declarado su intención de convertirse en una “instancia permanente de lucha y resistencia” al servicio de los movimientos de defensa de los derechos de los migrantes y sus defensores/as en todo el mundo. El caso de la Masacre de Rancho San Fernando fue presentado preliminarmente ante el Tribunal en Quito y de nuevo de manera más detallada en México.

¹⁰ Ver: *Ningún Ser Humano es Ilegal* (2011) documento resumiendo las conclusiones finales de las sesiones del Tribunal en Quito, México, y Guadalajara.

Ministerio Público estatal y un jefe policiaco vinculados con el proceso inicial de investigación del caso¹¹, y la difusión de testimonios de por lo menos dos sobrevivientes confirmados (de origen ecuatoriano y hondureño respectivamente) y la identificación en algún momento de otros dos o tres (después desmentidos) de origen salvadoreño y hondureño y de posiblemente alguno de origen mexicano (ídem). Hay por lo menos 8 personas (identificadas por el gobierno mexicano como Zetas) detenidos y enfrentando procesos por la Masacre (íd.); desde luego ninguno de ellos es un funcionario municipal, estatal, o federal, no obstante el patrón evidente de omisiones, complicidades, y acciones estatales que le sirvieron como caldo de cultivo.

La hipótesis fundamental alternativa subyacente aquí es, entonces, que el Estado mexicano es el que no sólo no hizo nada para impedir las graves violaciones descritas en las citas al inicio de este texto, sino que fue partícipe de estos actos, y de hecho lucraba con su maltrato. Es el mismo estado, en suma, que nos sigue mancillando a todos con su responsabilidad e impunidad por crímenes recurrentes de este tipo. El complemento de esta afirmación es la insistencia en la necesidad de construir paradigmas alternativos, contra-hegemónicos, de los derechos humanos, “desde abajo” (Sousa Santos y Rodríguez; Rajagopal), y específicamente “desde la perspectiva de las víctimas” (Dussel), que sean capaces de responder de manera efectiva a desafíos de esta índole por conducto de iniciativas como el Tribunal Internacional de Conciencia de los Pueblos en Movimiento realizado en Quito, Ecuador y la Ciudad de México en Octubre y Noviembre de 2010.

Estos temas se abordan aquí desde una perspectiva crítica de los límites inherentes de los paradigmas hegemónicos de los derechos humanos, en cuanto al reconocimiento pleno de los derechos de los sujetos humanos de tales procesos, dado su anclaje en un sistema internacional centrado en los “estados-nación” como unidades de análisis y sujetos privilegiados de derecho. Este marco tradicional margina y excluye a sujetos transnacionales como los migrantes, refugiado/as y desplazado/as por definición, y en el mejor de los casos subordina el reconocimiento de sus derechos más pertinentes (por ejemplo, a la libre movilidad transfronteriza, como tal) a los supuestos imperativos de la soberanía y seguridad nacional y de las políticas migratorias de cada estado (o incipientemente, de agrupaciones regionales de estados neoliberales como el TLCAN y CAFTA, la Unión Europea, MERCOSUR, etc.).

3. LA MASACRE DE SAN FERNANDO, SU CONTEXTO Y ANTECEDENTES

El Tribunal Internacional de Conciencia de los Pueblos en Movimiento (TICPM) abordó el tema de la Masacre como caso paradigmático representativo de un patrón generalizado de terror estatal (secuestros o desapariciones forzadas masivas, violaciones y abusos sexuales, tráfico y trata humanos, asesinatos, extorsiones, acoso, y hostigamiento, a escala masiva, con la participación y/o complicidad recurrente de agentes del estado-

¹¹ <http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB445/>

funcionarios, militares, policías, agentes migratorios, etc.- a nivel federal, estatal, y municipal) contra los migrantes en tránsito que se ha profundizado en los últimos años. Los denunciadores del caso de la masacre, su entorno, y antecedentes ante el Tribunal incluyeron voceras de la Caravana de la Dignidad Migrante compuesta por madres y familiares de migrantes centroamericanos desaparecidos en el camino hacia el norte, y los padres Alejandro Solalinde, fundador de la Casa del Migrante “Hermanos en el Camino”, ubicada en Ixtepec, Oaxaca, sobre la ruta del tren (coloquialmente conocido como “La Bestia”) que ha constituido hasta recientemente una de las principales rutas para migrantes en tránsito, y Pedro Pantoja, de la casa “Belén, Posada del Migrante” en Saltillo, Coahuila, ambas pertenecientes a la red de 35 Casas del Migrante entre Chiapas y Chihuahua, coordinada por la Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana de la iglesia católica.

Tanto Solalinde como Pantoja, como el padre Heyman Vásquez del “Hogar de la Misericordia” (ubicado en Arriaga, Chiapas, en el Istmo de Tehuantepec cerca de la frontera estatal con Oaxaca), y otros vinculados a los refugios que coordinan, el personal de la Casa del Migrante “San Juan Diego” en Lechería (Estado de México), y participantes en redes incipientes de defensores comunitarios de migrantes en tránsito en Querétaro, Guadalajara, Veracruz, y Tabasco, han sido blanco de una serie de amenazas y agresiones a raíz de estas actividades. El Tribunal señaló en sus conclusiones que el caso de la masacre, y su contexto y antecedentes, reflejan y están entrelazados directa e indirectamente con procesos más amplios de militarización y paramilitarismo violatorios de los derechos humanos y característicos del mismo período, que típicamente incluyen también agresiones contra defensores de derechos humanos en diversos contextos (idem).

La industria del secuestro y desaparición masiva de migrantes en tránsito es sumamente lucrativa, como una modalidad específica a gran escala de mecanismos entrelazados de tráfico y trata, y sus dimensiones evidentemente sirven como incentivo para la participación o aquiescencia de funcionarios estatales en su desarrollo sobre la marcha.

Los casos estudiados por la CNDH muestran que a los migrantes se les cobra un promedio de 2 mil 500 dólares a cambio de su liberación, lo que lleva a la Comisión a estimar que los grupos criminales ganaron aproximadamente 25 millones de dólares por los migrantes que secuestraron en el período de seis meses que cubrió el informe.

Todas estas fuentes convergen también en cuanto a la participación y colusión recurrente de agentes del estado mexicano en los tres niveles de gobierno, y tanto civiles y policiales como militares, en estos abusos generalizados contra los migrantes en tránsito. Estas complicidades han sido señaladas también por Jorge Bustamante, el entonces relator especial de la ONU sobre el tema de los derechos de las y los migrantes, en un informe difundido en junio de 2008:

(...) la migración transnacional sigue siendo un negocio en México, gestionado principalmente por redes transnacionales de bandas involucradas en el contrabando, la trata de personas y el tráfico de drogas, con la colaboración de las autoridades locales, municipales, estatales y federales [...]. Con la omnipresencia de la corrupción en todos los niveles del gobierno y la estrecha relación de numerosas autoridades con las redes de bandas, la extorsión, las violaciones y las agresiones contra los migrantes continúan. (ONU, 2008)

Se reflejan estas complicidades también en casos inmediatamente posteriores a la Masacre como en septiembre 2011 (id.), cuando fueron detenidos 8 policías de Tierra Blanca, Veracruz por su supuesta responsabilidad en secuestros de migrantes en tránsito entre Veracruz y Guerrero.

Por ejemplo, el informe de la CNDH sobre los secuestros entre 2008 y 2009 (complementado por un informe especial adicional sobre el tema difundido en febrero de 2011) señaló “la participación de autoridades mexicanas en el secuestro de al menos 91 migrantes” y otros 99 casos donde “los migrantes mencionaron que mientras fueron retenidos, tenían conocimiento de que la policía estaba en contacto con los secuestradores”

Dados todos estos antecedentes, la Masacre en Rancho San Fernando, Tamaulipas en agosto 2010 y las fosas descubiertas en abril de 2011 no constituyen hechos aislados, sino más bien acontecimientos trágicamente predecibles y prevenibles. En el mejor de los casos corresponde un peso significativo de responsabilidad estatal en su desenlace dadas las omisiones y pasividad de autoridades en los tres niveles de gobierno, que incluyen el hecho poco creíble de que haya podido pasar de manera aparentemente desapercibida un convoy con más de 70 migrantes transportados en 2 o 3 vehículos (según testimonios de los sobrevivientes), por una serie de retenes militares y policíacos en el estado más militarizado del país, en los alrededores de una comunidad (San Fernando) a sólo 140 kilómetros de la frontera estadounidense. Es evidente que los asesinados/as por definición eran migrantes de origen extranjero, cuya vulnerabilidad o “vulnerabilización” partía precisamente de esa condición: por no ser mexicanos, por no serlo al estar en tránsito por territorio mexicano, por su condición indocumentada, etc., dadas las políticas migratorias restrictivas y represivas tanto mexicanas como estadounidenses, y por el abandono o merma de los deberes de protección de sus propios estados de origen.

Esta caracterización de los migrantes en tránsito como un sector particularmente vulnerable tiene sustento adicional en el razonamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos desarrollado por los magistrados Sergio García Ramírez y por Antonio Augusto Cançado Trindade en una de las dos Opiniones Consultivas (OP-16 en 1999 y OP-18 en 2003), solicitadas por el estado mexicano en defensa de los derechos de

sus connacionales migrantes en los Estados Unidos. Para García Ramírez (véase también *Voto concurrente y razonamiento convergente* de Caçado Trindade) lo clave es abordar a los migrantes como grupo “vulnerabilizado” o “bajo sospecha” (id.).

4. COLOMBIANIZACIÓN Y PROCESOS MIGRATORIOS

Es muy frecuente que se hagan alusiones al caso colombiano como antecedente y caso ejemplar pertinente para abordar las características y los saldos de la creciente violencia en México resultante de la llamada guerra antidrogas desatada por el régimen actual. Lo más común en este contexto es identificar a Colombia primordialmente con el tema del narcotráfico y su supuesto combate en ese país en los años '80 y '90, y no, desde la perspectiva de los derechos humanos, como el caso más prolongado y persistente (desde 1948) de terror estatal en el continente. Tanto en México como en Colombia, pareciera que algunos muertos o secuestrados “pesan” más que otros.

Se ha señalado relativamente poco en México entre los circuitos dominantes de los medios de comunicación, análisis y opinión pública como las guerras “antidrogas” aquí y allá han servido para distraer la atención de, encubrir y activar, otros patrones subyacentes y entrelazados de violencia estatal, estructural, y sistémica. Hacemos eco aquí e intentamos profundizar las hipótesis planteadas por Carlos Fazio en este contexto (id.):

“Cuando aludimos a la actual fase de colombianización del país, nos referimos a la paramilitarización y mercenarización del Estado, y al aumento de los niveles de violencia y caos en el marco de una pugna de malos contra malos. Pero estas características de la coyuntura anidaron en un caldo de cultivo generado por el viejo régimen autoritario priista, que dio paso a un Estado cleptocrático, de tipo delincuencial y mafioso, producto de articuladas redes de corrupción-impunidad-simulación sistémicas preexistentes, cuyos orígenes habría que rastrear desde comienzos de la administración de Miguel de la Madrid”.

Desde esta perspectiva, hay por lo menos dos “colombianizaciones” que están en vías de implantarse en México (y en el resto de la región). Una es la más obvia (y más mediática), e irónicamente menos contundente y eficaz, a mediano o largo plazo, de la guerra “antidrogas”. Esa guerra está necesariamente condenada a la simulación y al fracaso, dadas las dimensiones del negocio y sus complicidades, tanto en los circuitos de demanda (países principalmente consumidores, o de destino, como Estados Unidos y los de Europa) como en los de oferta (países principalmente productores, o de origen, como México, Colombia, Perú, Bolivia, Afganistán, etc.).

La “otra” colombianización más pertinente al contexto de la Masacre es la relacionada con la implantación en territorio mexicano de un modelo de terror estatal que comparte algunos elementos claves con el modelo colombiano, “a la mexicana”, que incluyen tanto la militarización de la seguridad pública y de la sociedad en general, como la emergencia

del narco-paramilitarismo como uno de los protagonistas principales de violaciones graves de los derechos humanos, con la complicidad imprescindible de sectores y actores estatales. Esto incluye un creciente número de activistas y defensores/as de los derechos humanos, y de civiles en general, que han sido víctimas de acoso, asesinatos y desapariciones por efectivos militares, policiales, y narco paramilitares en contextos como Ciudad Juárez, Chihuahua, y Monterrey.

Esto implica también por ende reconocer una serie de analogías y convergencias entre Calderón, Peña Nieto, y sus equivalentes en Colombia (antes Uribe y ahora Santos); entre el Plan Colombia y sus expresiones regionales, el ASPAN, y la Iniciativa Mérida; y entre el narco-paramilitarismo allá (Autodefensas Unidas de Colombia-AUC y sus derivados) y sus expresiones acá (por ejemplo Los Zetas, muchos de ellos con formación militar, y algunos egresados de unidades de fuerzas especiales o de élite, capacitadas por asesores estadounidenses). Todo esto es fruto también de la triangulación con coordinación y financiamiento estadounidense de la creciente colaboración entre el estado mexicano y el estado colombiano en temas de seguridad nacional y seguridad pública, que incluye la presencia de asesores colombianos en territorio mexicano y de más de 7,000 militares y policías mexicanos capacitados en Colombia.

5. CONCLUSIONES

La hipótesis fundamental aquí planteada es que el estado permanente de excepción enfrentado en la actualidad por los migrantes en tránsito por territorio mexicano, refleja las causas estructurales y tendencias vislumbradas por el Dr. Stavenhagen en las 7 tesis y en su trabajo como relator de la ONU. Esto a su vez tiene su concreción en el caso de la Masacre y fosas masivas en San Fernando, Tamaulipas, y constituye un ejemplo clave del aterrizaje del modelo colombiano de terror estatal y sus implicaciones en México.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Amnistía Internacional (2010). Víctimas Invisibles: Migrantes en Movimiento en México, <http://amnistiainternacional.org/publicaciones/108-victimas-invisibles-migrantes-en-movimiento-en-mexico.html> (accesado 7 de junio 2015).

Baxi, U. (2008). Recopilación electrónica de sus escritos entre 1960 y 2008, <http://upendrabaxi.in/> (accesado 8 de junio 2015).

Benjamin, W. (2007). "Sobre el concepto de historia" (Tesis VIII) en *Conceptos de filosofía de la historia*, Buenos Aires: Terramar.

Bustamante, J. (1997). *Cruzar la línea, La migración de México a los Estados Unidos*. México: Fondo de Cultura Económica.

Centro de Derechos Humanos Tlahinollan (2005). Migrar o morir: El dilema de los jornaleros agrícolas de la Montaña de Guerrero: <http://www.tlachinollan.org/wp-content/uploads/2015/02/Migrar-o-morir.pdf> (accesado 7 de junio 2015).

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2009, actualizado 2011). Informe Especial de la Comisión Nacional De Los Derechos Humanos sobre los Casos de Secuestro en contra de Migrantes, http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2009_migra.pdf, http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2011_secmigrantes_0.pdf (accesado 8 de junio de 2015).

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2003). Opinión Consultiva OC-18-03 solicitada por los Estados Unidos Mexicanos, "Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados", http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_18_esp.pdf (accesada 8 de junio 2015).

Dussel, E. (1998). Ética de la liberación en la edad de la globalización y la exclusión, Barcelona: Trotta.

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998). http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute%28s%29.pdf (accesado 7 de junio 2015).

García Zamora, R. (2007). "Migración internacional, tratados de libre comercio y desarrollo económico en México y Centroamérica", http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/edicion/vidal_guillen/19GarciaZ.pdf

González Casanova, P. (1963). "Sociedad plural, colonialismo interno y desarrollo" en América Latina. Revista del Centro Latinoamericano de Ciencias Sociales (México DF) Año VI, Nº 3, julio-septiembre.

González Casanova, P. (1965). La democracia en México. México DF: Era.

_____ (1969). Sociología de la explotación México DF: Siglo XXI.

_____ (2006). "Colonialismo interno" (Una redefinición) <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/campus/marxis/P4C2Casanova.pdf> (accesado 7 de junio 2015).

Medellín, J. A. (2011). "El verdadero problema (para los migrantes) recae en la responsabilidad o complicidad de las autoridades", entrevista con el padre Alejandro Solalinde en Milenio Semanal (17 Enero 2011, p. 37), <http://militarismomexico.blogspot.mx/2011/01/tema-en-la-revista-milenio-semanal-num.html> (accesado 7 de junio 2015).

Meyer, M. y Brewer, S. (2010). "Un trayecto peligroso por México: Violaciones de derechos humanos en contra de los migrantes en tránsito", Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro y la Washington Office on Latin America (WOLA): <http://www.redtdt.org.mx/media/descargables/Trayecto%20migrantes%20Prodh%20y%20Wola%20dic%202010.pdf> (accesado 7 de junio 2015).

National Security Archives (2014). "Mexico's San Fernando Massacres: A Declassified History", <http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB445/> (accesado 8 de junio 2015).

Rajagopal, B. (2005). El derecho internacional desde abajo: El desarrollo, los movimientos sociales, y la resistencia en el tercer mundo, Bogotá: ILSA.

Redacción (2011, enero). "Entrenan colombianos miles de agentes y soldados mexicanos", <http://www.jornada.unam.mx/2011/01/23/index.php?section=politica&article=003n1pol>, <http://www.borderlandbeat.com/2011/01/colombia-stepping-up-anti-drug-training.html> (versión original en inglés).

Sousa Santos, B. de (2010). Una epistemología del sur: la reinención del conocimiento y la emancipación social, México: Siglo XXI.

Stavenhagen, R. (1963). "Clases, colonialismo y aculturación. Ensayo sobre un sistema de relaciones interétnicas en Mesoamérica" en América Latina. Revista del Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales (Río de Janeiro) Año VI, Nº 4, octubre-diciembre.

_____ (1965). "Siete Tesis equivocadas sobre América Latina", El Día (México, DF) 25 y 26 de junio. (Incluidas en Sociología y Subdesarrollo, México, Editorial Nuestro Tiempo, 1972).

_____ (1996). Conflictos étnicos y estado nacional México DF: Siglo XXI.

_____ (2008). Los pueblos indígenas y sus derechos: Informes temáticos del Relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, México: UNESCO.

<http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2008/Indigenas/libro%20pdf/Libro%20Stavenhagen%20UNESCO.pdf> (accesado 7 de junio 2015).

Tribunal Internacional de Conciencia de los Pueblos en Movimiento (TICPM) (2011). Ningún ser humano es ilegal: conclusiones y recomendaciones iniciales (México: Oficinal Regional de la Fundación Rosa Luxemburg).

Walsh, C. (2013). *Interculturalidad crítica y (de) colonialidad: Ensayos desde Abya Yala*, Quito: Abya Yala.

Wikileaks/El País (2011). "Cable sobre cómo militares mexicanos entrenados por EE UU se pasaron al cartel de los ZETAS", [http://www.elpais.com/articulo/internacional/Cable/militares/mexicanos/entrenados/EE/UU/pasaron/cartel/ZETAS/elpeuint/20110123elpeuint_5/Tes\(cable #221688\)](http://www.elpais.com/articulo/internacional/Cable/militares/mexicanos/entrenados/EE/UU/pasaron/cartel/ZETAS/elpeuint/20110123elpeuint_5/Tes(cable%20#221688)).

Zapata, F. (2012). "Rodolfo Stavenhagen, Siete Tesis equivocadas sobre América Latina (1965)", en Illades, C. y Suárez, R. (coords.), *México como problema. Esbozo de una historia intelectual*, México, Siglo XXI Editores/Universidad Autónoma Metropolitana (Unidades Iztapalapa y Cuajimalpa), 2012: 327-342, <http://ces.colmex.mx/pdfs/zapatasiete.pdf>